

**PERMISO DE OBRA MENOR**

AMPLIACION MENOR A 100 M2

MODIFICACION  
sin alterar estructura

ART. 6.2.9. O.G.U.C.



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :  
**RECOLETA**

REGIÓN : **METROPOLITANA**

URBANO  RURAL

NUMERO DE PERMISO
31
FECHA
29 JUN 2017
ROL S.I.I
169-10

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 686 de fecha 14/03/2017
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 105 de fecha 06/02/2017
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda).

**RESUELVO:**

1.- Otorgar permiso de Modificación sin alterar estructura  
(especificar)  
para el predio ubicado en calle/avenida/camino Av. Bellavista N° 483-485-487-489-491-493-495  
Manzano N° 51-53-55-57  
Lote N° --- manzana --- localidad o loteo ---  
Urbano sector ---  
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba Pierde  
(MANTIENE O PIERDE)  
los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Oira.

Plazos de la autorización especial : ---

4.- Individualización de Interesados:

OMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
<b>Inmobiliaria e inversiones San Cristobal S.A.</b>			
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
<b>Enrique Nallar Abud</b>			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
<u>---</u>			
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
<b>Mariana Gurovich</b>			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
<u>---</u>			
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
<b>Mariana Gurovich</b>			
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
<u>---</u>		<u>---</u>	<u>---</u>

**5.-PAGO DE DERECHOS:**

PRESUPUESTO DE LAS MODIFICACIONES INTERIORES				\$	<b>755.000</b>
SUBTOTAL DERECHOS MODIFICACIONES INTERIORES					<b>7.550</b>
PRESUPUESTO DE LAS AMPLIACIONES	-	\$ -	0,00 m2	\$	-
SUBTOTAL DERECHOS AMPLIACIONES					-
SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES					<b>7.550</b>
RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133º L.G.U.C.)				50 %	\$ -
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES					<b>7.550</b>
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE				(-)	\$ -
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. N°	FECHA:	(-)	\$	-
TOTAL A PAGAR					<b>7.550</b>
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	FECHA			
CONVENIO DE PAGO	Nº	FECHA			

**NOTA :** (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- El inmueble cuenta con Permisos de Edificación N° 793/03 de fecha 15.09.2003 Recepción Final N° 66/04 de fecha 28.01.2004 para una edificación de 264,82 m2 (según Cuadro de Superficies en Plano número 2/2 de PE N° 793/03) con destino Galería Comercial, son 5 locales de dos pisos cada uno. Permisos de Edificación N° 621/05 de fecha 28.02.2005 Recepción Final N° 174/06 de fecha 25.01.2006 para una edificación de 232,12 m2 (según Cuadro de Superficies en Plano número 1/4 de PE N° 621/05) con destino Galería Comercial, aumenta 5 locales de dos pisos cada uno, constituyendo una Galería Comercial de 10 locales en Total.
- 2.- La presente obra menor sólo describe modificaciones interiores sin alterar estructura según se describe en planimetría adjunta a la presentación en 3 Láminas para el destino Equipamiento de comercio (Local comercial) escala Básica, todos autorizados por los Permisos de Edificación citados en Nota N°1. No autoriza aumentos de superficie respecto a las señaladas en Cuadro de Superficies en Plano número 1/4 de PE N° 793/03 y Cuadro de Superficies en Plano 2/2 de PE N°621/05. Se contempla la apertura de vano de entre local 487 y local 489, información que deberá señalarse claramente en el acceso principal del Local. dotación de estacionamientos no varía.
- 3.- La presente Obra Menor ha sido revisada sólo respecto de las normas urbanísticas aplicables al inmueble, según lo establecido en la Circular 0644 DDU 278 de fecha 16.12.2014, numeral 5 inciso final: "Tratándose de solicitudes que no contemplen la aplicación de normas urbanísticas tales como obra menor, alteración, reparación entre otros, el DOM concederá el permiso, si se acompañan todos los antecedentes que correspondan para la actuación requerida." Dado lo anterior, todas las modificaciones interiores son de exclusiva responsabilidad del arquitecto proyectista.
- 4.- Cuenta con presupuesto de ejecución de las obras por modificaciones interiores por un monto de \$755.000 suscrito por el Arquitecto Patrocinante.
- 5.- Permanentemente deberá cumplir con:
  - A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
  - B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
  - C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 6.- El presente permiso de edificación no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de recepción definitiva.
- 7.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- 8.- Cuenta con declaración simple del Arquitecto Patrocinante Sra. Mariana Gurovich por el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.
- 9.- Según la DDU 264, letra e, el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones son de exclusiva responsabilidad del profesional patrocinante en su área respectiva.
- 10.- Según el Art. 142 de la LGUC, los funcionarios municipales, Revisor Independiente y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.
- 11.- Al iniciar las faenas constructivas deberá instalar, en fachada principal, Letrero Indicativo de Obras resistente al clima, en formato de 1mts x 2 mts, apaisado con la siguiente información mínima: PERMISO DE EDIFICACIÓN, DESTINO, NÚMERO DE PISOS, PROPIETARIO, ARQUITECTO, CONSTRUCTOR Y TELEFONO DE CONTACTO.
- 12.- Las numeraciones de cada local y el acceso a la Galería Comercial han sido reasignadas según la siguiente distinción:
  - a.- Av. Bellavista N° 483 : Local Comercial regularizado según PE.621/05 y RF.174/06.
  - b.- Av. Bellavista N° 485 : Local Comercial regularizado según PE.621/05 y RF.174/06.
  - c.- Av. Bellavista N° 489 (Ex 487 y 489) : Local Comercial regularizado según PE.621/05 y RF.174/06.; Modificado según el presente permiso, considera la apertura de vano entre el local 487 y 489.
  - d.- Av. Bellavista N° 491 : Acceso a Galería Comercial regularizado según PE.621/05 y RF.174/06.
  - e.- Av. Bellavista N° 493 : Local Comercial regularizado según PE.621/05 y RF.174/06.
  - f.- Av. Bellavista N° 495 : Local Comercial regularizado según PE.793/03 y RF.66/04.
  - g.- El Manzano N° 51 : Local Comercial regularizado según PE.793/03 y RF.66/04.
  - h.- El Manzano N° 53 : Local Comercial regularizado según PE.793/03 y RF.66/04.
  - i.- El Manzano N° 55 : Local Comercial regularizado según PE.793/03 y RF.66/04.
  - j.- El Manzano N° 57 : Local Comercial regularizado según PE.793/03 y RF.66/04.

**PAGADO**

MEI/PPZ/rpz\_24.07.2017

Id: 1251035



**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**  
FIRMA Y TIMBRE

*[Handwritten signature]*